SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 148299
12/07/2022 08:24

Expediente:
684/057196

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A pesar de ser una pregunta muy clara, el Gobierno se niega a contestar a lo preguntado, por ello he de volver a registrar de nuevo esta pregunta.

AUTOR:

PREGUNTA ESCRITA
(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

Expediente:
684/054817

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A pesar de haber efectuado diversas veces esta pregunta, siendo claro aquello que se pregunta, el Gobierno continúa sin querer responder a lo formulado. Es una falta grave de su obligación de someterse al control parlamentario, y obliga a volver a reiterar la pregunta, puesto que la respuesta aportada NO contesta en ningún momento a lo preguntado

Por ello reitero la pregunta:

AUTOR:

PREGUNTA ESCRITA
(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

Expediente:
684/053184

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Como bien saben, NO han contestado a lo preguntado, por ello he reiterar la pregunta:

AUTOR:

PREGUNTA ESCRITA
(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

Expediente: 684/051781

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la pregunta

AUTOR:

XIV 120516
Expediente:

D. CARLES MULET GARC¿A, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUC¿A, M¿S PER MALLORCA, M¿S MADRID, COMPROM¿S, GEROA BAI Y AGRUPACI¿N SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los art¿culos 160 y 169 del Reglamento de la C¿mara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:
La oficina ejecutiva del Colectivo de Defensores Saharauis de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental

CODESA ha emitido el siguiente comunicado :
El 29 de octubre de 2021, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) adopt¿ la resoluci¿n 2602, que ampl¿a la Misi¿n de la ONU para el Refer¿ndum en el
S¿hara Occidental - MINURSO- . Tras estudiar la resoluci¿n, el Colectivo de Defensores de Derechos Humanos Saharauis en el S¿hara Occidental - CODESA- , emite la siguiente declaraci¿n:
Al apoyar la finalizaci¿n pac¿fica del proceso de descolonizaci¿n en el S¿hara Occidental, pedimos la implementaci¿n del derecho internacional y el pleno respeto de los principios fundamentales de la carta de la ONU, incluido el derecho del pueblo saharaui a la autodeterminaci¿n. Tambi¿n tomamos nota de la pr¿rroga de la presencia de la misi¿n de la ONU para el refer¿ndum en el S¿hara Occidental y

planteamos preguntas sobre el mandato, considerando la continua negativa de Marruecos a celebrar un refer¿ndum, y el fin del acuerdo de alto el fuego;
Al dar la bienvenida al nombramiento del Sr. Staffan De Mistura como enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas para el S¿hara Occidental, reiteramos que el nombramiento de un enviado para el S¿hara Occidental no es nada
nuevo para el pueblo saharaui. Durante generaciones, hemos visto el nombramiento de muchos enviados que no han logrado ning¿n progreso digno de tenerse en cuenta. En ausencia de una hoja de ruta clara para el cumplimiento de plazos estipulados por el Consejo de Seguridad de la ONU, el pueblo saharaui tiene serias dudas sobre la capacidad de un enviado para lograr un cambio significativo;
Al tiempo que celebramos la invitaci¿n enviada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al Frente POLISARIO y a Marruecos para entablar negociaciones directas, observamos que lo que se ha descrito en el texto de la resoluci¿n como "realista, mutuamente aceptable y basado en la avenencia" est¿ en contradicci¿n con los principios de derecho internacional y la carta de Naciones Unidas. Viola sobre todo el principio de autodeterminaci¿n y el derecho del pueblo saharaui a elegir

libremente su futuro pol¿tico. Tambi¿n expresamos nuestro asombro por el lenguaje utilizado para describir las mesas redondas anteriores como un impulso en el proceso pol¿tico. En realidad, esas mesas redondas no han producido resultados tangibles, aparte de incentivar a las fuerzas de ocupaci¿n marroqu¿es a violar el alto el fuego, anexionarse nuevos territorios de la zona tamp¿n de Guerguerat y reanudar la guerra contra el Frente POLISARIO, el representante legal del pueblo saharaui. Registramos el descarado desprecio de la resoluci¿n del CSNU por el deterioro de la situaci¿n sobre el terreno. Las crecientes tensiones son una consecuencia directa del fracaso de las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad en la implementaci¿n de la principal misi¿n para la que se cre¿ la MINURSO, que era la organizaci¿n de un refer¿ndum. En este sentido, condenamos los intentos de algunos Estados miembros en el Consejo de Seguridad de ignorar las resoluciones aprobadas antes de 2007, eludir el derecho internacional en el S¿hara Occidental y desviarse del plan de arreglo de la ONU- ¿frica, lo que refleja las intenciones de algunas partes de

arrastrar a toda la regi¿n a m¿s violencia e inestabilidad. Tambi¿n refleja la falta de seriedad del Consejo de Seguridad para garantizar la paz y la seguridad en la regi¿n. Si bien acogemos positivamente el hecho de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas destaque la importancia de mejorar la situaci¿n de los derechos humanos en el S¿hara Occidental, lamentablemente registramos el fracaso del Consejo de Seguridad en atender las demandas internacionales de un mandato de protecci¿n de los derechos humanos para la MINURSO. Adem¿s, la resoluci¿n 2602

intenta reducir la situaci¿n de los derechos humanos en el S¿hara Occidental simplemente a cuestiones de libertad de expresi¿n y libertad de reuni¿n. Un marco tan restrictivo ignora la violaci¿n del derecho fundamental a la autodeterminaci¿n, las pol¿ticas de lealtad forzada, la ingenier¿a demogr¿fica y la serie de cr¿menes de guerra y cr¿menes de lesa humanidad que las fuerzas de ocupaci¿n marroqu¿es han
cometido y siguen cometiendo contra la poblaci¿n civil y los defensores de derechos humanos saharauis. De acuerdo con el derecho internacional humanitario, todos estos se consideran delitos significativos en cuanto al estatus de territorio no aut¿nomo del S¿hara Occidental. Adem¿s, CODESA se¿ala la indignante exclusi¿n de hechos en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, a saber, el

impedimento a los observadores internacionales y a la UNHRHC de acceder al S¿hara Occidental ocupado;
Reprobamos el doble rasero del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el de algunos de sus miembros permanentes en lo que respecta a los derechos humanos en el S¿hara Occidental. Tomamos nota de los elogios a una instituci¿n oficial marroqu¿, el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), directamente c¿mplice en ocultar la realidad de la situaci¿n de los derechos humanos en el S¿hara Occidental ocupado. Tambi¿n recordamos al CSNU que el ocupante marroqu¿ estableci¿ esta instituci¿n, que no tiene base legal para su presencia en el S¿hara Occidental y no cumple con las m¿nimas condiciones de credibilidad, para bloquear la
creaci¿n de un mecanismo internacional para proteger los derechos humanos en el territorio, blanquear la prohibici¿n impuesta a los observadores internacionales y encubrir los cr¿menes de lesa humanidad cometidos contra la poblaci¿n civil saharaui;
Al estar de acuerdo con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la

falta de confianza entre el Frente POLISARIO y las fuerzas de ocupaci¿n marroqu¿es,
expresamos nuestro pesar por la falta de implementaci¿n de medidas que permitan la confianza como paso esencial para la reanudaci¿n del proceso pol¿tico pac¿fico.
Recordamos la falta de voluntad pol¿tica real de Marruecos para comprometerse responsablemente en avanzar hacia una soluci¿n permanente que respete el derecho internacional y el derecho del pueblo saharaui a la libre determinaci¿n.
Adem¿s, hacemos hincapi¿ en que ignorar la esencia de la cuesti¿n del S¿hara Occidental y los acontecimientos recientes sobre el terreno refleja la falta de voluntad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus fracasos en la supervisi¿n del proceso de descolonizaci¿n de la ¿ltima colonia de ¿frica;
Observamos tambi¿n que la resoluci¿n del Consejo de Seguridad de la ONU pas¿ por alto el incesante saqueo por las fuerzas de ocupaci¿n marroqu¿es de los recursos
naturales del S¿hara Occidental, as¿ como la participaci¿n directa de empresas internacionales y la complicidad de importantes estados, todo lo cual sigue constituyendo una total contravenci¿n de la voluntad del pueblo saharaui. Tambi¿n

recordamos al Consejo de Seguridad de la ONU, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que el estatus legal del S¿hara Occidental es el de un territorio no aut¿nomo ocupado pendiente de descolonizaci¿n. Este estatus ha sido confirmado y ratificado por los m¿s altos tribunales internacionales, incluida la Corte Internacional de Justicia y la Corte de Justicia de la Uni¿n Europea, cuya ¿ltima sentencia fue emitida el 29 de septiembre de 2021;

En base a lo anterior, el Colectivo de defensores de derechos humanos saharauis en el S¿hara Occidental - CODESA- , declara lo siguiente:
1. Determina que las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad de la ONU, son plenamente responsables de las consecuencias de la falta de empoderamiento al pueblo saharaui en su derecho a la autodeterminaci¿n, de las repercusiones de la guerra en los civiles saharauis y en el medio ambiente en el S¿hara Occidental;
2. Solicita al Consejo de Seguridad de la ONU que respete y aplique los principios de la carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en el S¿hara Occidental y que no se deje involucrar por los intereses de algunos Estados

miembros que se benefician de la inestabilidad en las regiones del Norte y Oeste de ¿frica;
3. Exhorta a la Uni¿n Africana a que participe activamente en su papel como organizaci¿n continental directamente interesada en el logro de la paz y la seguridad continentales, y a que ponga fin a la ocupaci¿n de la ¿ltima colonia de ¿frica;
4. Solicita que el Consejo de Seguridad de la ONU y las Naciones Unidas pongan fin al saqueo de los recursos naturales del S¿hara Occidental y establezcan un mecanismo internacional encargado de gestionar los recursos econ¿micos del territorio.
5. Se adhiere, junto con varias organizaciones internacionales de derechos humanos, a la necesidad de establecer un mecanismo internacional para vigilar y proteger los derechos humanos en el S¿hara Occidental ocupado;
6. Exige la liberaci¿n inmediata de todos los presos pol¿ticos y la revelaci¿n de la suerte corrida por los saharauis desaparecidos y el levantamiento

del
cerco militar impuesto al territorio como medidas que pueden contribuir a generar confianza y facilitar la misi¿n del nuevo Enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas,
7. Invita al Comit¿ Internacional de la Cruz Roja a tener presencia f¿sica en el S¿hara Occidental mediante el establecimiento de una misi¿n permanente en el S¿hara Occidental ocupado para brindar los necesarios apoyos humanitarios y protecci¿n a los civiles saharauis, defensores de derechos humanos, periodistas y presos pol¿ticos saharauis, que han sido v¿ctimas de varios cr¿menes de guerra y cr¿menes de lesa humanidad cometidos por las fuerzas de ocupaci¿n marroqu¿es a ambos lados del muro de separaci¿n militar.
Por todo ello se pregunta al Gobierno, de acuerdo a las responsabilidades a nivel internacional, y su responsabilidad hist¿rica
1. ¿Va a solicitar que el Consejo de Seguridad de la ONU y las Naciones Unidas pongan fin al saqueo de los recursos naturales del S¿hara Occidental y establezcan un mecanismo internacional encargado de gestionar los recursos econ¿micos del territorio?
Fecha Reg: 16/11/2021 15:09 Ref.Electr¿nica: 133817 -

RESPUESTA
RESPUESTA DEL GOBIERNO
(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO 684/48189 a 48195 16/11/2021 120512 a 120518

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC) RESPUESTA: Sobre la cuestión del Sáhara Occidental, la posición de España es constante. España defiende la centralidad de Naciones Unidas y apoya los esfuerzos del Secretario General en la búsqueda de una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable, tal y como establecen las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad, y en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas. El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, ha sido el primer ministro de un país miembro Grupo de Amigos del Sáhara Occidental en mantener un encuentro con el Enviado Especial del Secretario General, el Sr. De Mistura, que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2021. Asimismo, el pasado 21 de enero, el Ministro recibió al Sr. De Mistura en Madrid, encuentro durante el cual tuvo la oportunidad de reiterarle el compromiso de España en su labor

para encontrar una solución política para resolver un conflicto que dura décadas. Los derechos humanos son un principio rector de la política exterior del Gobierno de España. Desde el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se defienden y promocionan en todos los países. En todas las relaciones con todos los países, tanto bilateralmente como a través de la Unión Europea en el diálogo con esos países, este Gobierno hace valer la defensa de los derechos humanos de manera global y en los casos particulares.
Madrid, 26 de enero de 2022

Esta respuesta es un corta y pega, la misma para cualquier pregunta que haga sobre el Sáhara Occidental, pregunte lo que pregunte

3. visto que El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, ha sido el primer ministro de un país miembro del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental en mantener un encuentro con el Enviado Especial del Secretario General, el Sr. De Mistura, que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2021, ¿qué consiguió con ese encuentro?

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 30/01/2022 10:13 Ref.Electrónica: 137594 -

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 15/03/2022 09:51 Ref.Electrónica: 139030 -

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 13/05/2022 12:52 Ref.Electrónica: 140637 -

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 12/07/2022 08:24 Ref.Electrónica: 143035 -